

mediante edificios de baja altura y disposición de ordenación de edificios de viviendas adosadas y pareadas, especificados en el propio Estudio de Detalle.

8.- ALCANCE Y CONTENIDO

El presente Estudio de Detalle se desarrolla conforme a lo dispuesto en los arts. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, especificados anteriormente.

No realizando ni aumento de volumen, ni de ocupación en planta, ni de alteración de lo dispuesto en las NN.SS. Municipales.

El solar objeto del Estudio de Detalle, no altera la ordenación de los predios colindantes y mejora las condiciones generales de visualidad urbana. Por lo que se tiene en cuenta el art. 94-3 de la Ley de Suelo y 65-5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, ajustándose a lo exigido en el art. 66 del citado Planeamiento Urbanístico.

9.- DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Se proyectan 3 cuerpos de Edificación independientes, 2 de ellos de Viviendas Adosadas y uno de viviendas Pareadas, con un total de 11 viviendas, dentro de una única área de movimiento.

1.- OCUPACIÓN EN PLANTA TOTAL

709,27 m² = 29% de Parcela Neta (2.444,54 m²).

2.- EDIFICABILIDAD TOTAL

1.580,00 m² = 0,59 m²/m² de Parcela Bruta (2.667,22 m²).

Todas las Viviendas Adosadas se organizan mediante accesos de viales rodados y peatonales mixtos y las Viviendas Pareadas que dan a frente la C/ la Mies presentan su acceso directo desde el vial público municipal.

MEMORIA NORMATIVA

10.- ALINEACIONES

Son la prolongación de las propias calles de la Mies y calle de nueva apertura, con una anchura total de vial de 12 m incluyendo aceras de 1,20 m.

11.- RASANTES

Se considera como rasante la de las calles de La Mies y calle de nueva apertura, especificados en el plano correspondiente de sección de los edificios por el terreno.

12.- ORDENACIÓN DE VOLUMENES

De acuerdo a la ordenación de los cuerpos de edificación proyectados determinan el propio volumen de movimiento.

La superficie máxima ocupada es de 709,27 m² que es inferior a la permitida por las propias NN.SS. que es de 733,36 m², equivalente al 30% de la Parcela Neta (2.444,54 m²).

La superficie construida es de 1.580 m², inferior a los 1.582,20 m² permitidos por las NN.SS. equivalentes al 0,6 m²/m² de Parcela Bruta (2.667,22 m²).

13.- ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Los terrenos cedidos a ambas calles donde se encuentra la parcela son de cesión gratuita al Ayuntamiento de Ampuero, como viario local, con una superficie total de Cesión de 222,68 m² que los mismo serán urbanizados por los particulares afectados con carácter previo a la concesión de la LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN.

14.- EFECTOS

Una vez aprobado el Estudio de Detalle propuesto y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, se deberá cumplir previamente a la Licencia Municipal de Construcción.

Laredo, 17 de mayo de 2006.—El arquitecto, Alfonso Abascal Gómez.

PLANOS:

- 1.- SITUACIÓN
- 2.- SITUACIÓN RESPECTO A NN.SS.
- 3.- PARCELARIO
- 4.- PARCELA
- 5.- CESIONES
- 6.- CONFIGURACIÓN Y VOLUMETRIA
- 7.- ALINEACIONES Y RETRANQUEOS
- 8.- TOPOGRAFICO
- 9.- SECCION X-X
- 10.- VIALES INTERIORES Y PARCELAS

El Estudio de Detalle entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Ampuero, 8 de noviembre de 2006.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

06/15307

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública del Proyecto de Estatutos del Ámbito de Actuación número 08 entre las calles Dieciocho de Julio e Industria.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2006 se aprobó el Proyecto de Estatutos del Ámbito de Actuación número 08, entre las calles Dieciocho de Julio e Industria, a instancia de «Condisa Castro, S. L.».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por espacio de veinte días a efectos de alegaciones y reclamaciones a contar desde su publicación en el BOC. En ausencia de las mismas el expediente administrativo y los acuerdos a los que se contrae serán elevados a definitivos por Ministerio de la Ley sin ulterior acuerdo plenario.

Astillero, 22 de noviembre de 2006.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

06/15681

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Información pública de expediente para instalación de caseta prefabricada en suelo rústico de especial protección, en el Punto Limpio de Los Llanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por período de un mes el expediente de instalación de caseta prefabricada, en el punto limpio de Los Llanos, en suelo calificado como suelo rústico de especial protección promovido por la empresa MARE.

La documentación correspondiente queda expuesta en el Ayuntamiento de Camaleño durante dicho plazo.

Camaleño, 9 de noviembre de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/15263

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de la aprobación inicial de la Delimitación de Unidad de Actuación UA Somahoz-2.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2006 se ha aprobado inicialmente la Delimitación de Unidad de Actuación UA Somahoz-2 en Los Corrales de Buena, presentado por «Proyectos Urbanísticos-Noroccidentales, S. L.»